

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 OCT 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- PETICIÓN DE HERENCIA

No. 11001-31-10-022-2019-00590-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se dispone:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales que las demandadas LIZETH CAROLINA y a NANCY MILENA CARPINTERO CUEVAS se notificaron personalmente de la demanda y contestaron la misma a través de apoderado judicial, dentro del término legal (fls. 186-191).
2. Se reconoce personería a la Dra. Gladys Cristina Acevedo Romero como apoderada de las accionadas enunciadas anteriormente, para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.
3. De las excepciones de mérito formuladas se correrá traslado una vez se integre el contradictorio.
4. Se tienen por agregadas las publicaciones del art. 108 del C.G.P. (fls. 181-185).
5. En consecuencia de lo anterior, se designa como curador ad-litem para que ejerza la representación de los demandados LIANA CAROLINA y JAVIER ALBERTO MONTAÑA CARPINTERO; ISAAC, ALBEIRO, JACKELINE, MARÍA TERESA y JORGE ELIECER CARPINTERO FERNANDEZ; y MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE CARPINTERO al (la) doctor (a) Ismuel Arturo Gil con T.P. No. 112605, quien puede ser ubicado (a) en ismaelarturogil@yahoo.es, teléfono 3138214243. Comuníquese su designación **vía electrónica** y si acepta el cargo entiéndase posesionado del mismo.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

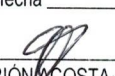
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

6. Se asignan como gastos al curador ad litem, la suma de \$700.000 a cargo de la parte demandante y los cuales deberá consignar a órdenes de esta autoridad judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia, antes de llevarse a cabo la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>84</u>	de fecha <u>21 OCT 2020</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	